SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SBV-MC-017-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.**".**

Bogotá D.C. abril de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** de Cundinamarca convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS."

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Se describen en el formato de anexo técnico

Las detalladas en especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio promedio establecido por la entidad y estimado en el estudio de mercado, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: Las condiciones técnicas para el actual proceso se consideran parte de la oferta presentada por el futuro contratista.

1.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77000000	77101505	77100000	77101500	77101505
81000000	81151604	81150000	81151600	81151604
81000000	81151601	81150000	81151600	81151601

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** para el año 2026, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta tercer nivel de la siguiente forma:

●	77101505 81151601 81151604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	Junio	Julio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.003 COP

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Estructurar y programar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, sus tiempos, personal y todo lo sea necesario para la implementación del proyecto, elaborar el cronograma y plan de trabajo acorde a las necesidades para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Disponer del recurso humano, técnico y logístico necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato en condiciones de calidad, y realizar la coordinación y articulación necesaria de acuerdo con el alcance contractual.
3. Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del contrato de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas y aprobadas entre las partes, conforme al alcance contractual y sus especificaciones técnicas.
4. Informar a la supervisión oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y etapas del contrato.
5. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para la administración y manejo exclusivo de los recursos del proyecto, y si por alguna circunstancia no se llegare a ejecutar algunos recursos deberán reintegrarse a la Secretaría del Ambiente, así como los rendimientos financieros generados.
6. Proporcionar el personal idóneo para Estructuración del proyecto de implementación de nuevas tecnologías en el departamento de Cundinamarca.
7. Hacer entrega de los resultados acordes a las especificaciones técnicas aprobadas por la supervisión de la Secretaria de Bienestar Verde, para lo cual se deberá suscribir acta de satisfacción.
8. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del proyecto.
9. Atender toda solicitud de información por parte del Supervisor de la Secretaría de Bienestar Verde, con relación a la estructuración, ejecución y seguimiento del proyecto.
10. Desarrollar las actividades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas para el desarrollo y ejecución del proyecto.
11. Identificar y gestionar riesgos asociados al proyecto del contrato y adoptar las medidas de su mitigación.
12. Cumplir con la normatividad vigente del Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC 100 y demás normativa vigente para operaciones de Sistemas Aéreos No Tripulados.
13. Las demás necesarias para el adecuado desarrollo el alcance contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. El contratista se obliga a mantener el equipo profesional mínimo ofertado durante toda la ejecución. Cualquier cambio de personal deberá ser solicitado por escrito a la supervisión, adjuntando la hoja de vida del nuevo integrante, quien deberá cumplir con un perfil igual o superior al reemplazado.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Cundinamarca.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1 Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2 Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVENTA MILLONES TRES DE PESOS M/Cte. ($90.000.003), como se evidencia en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO

#	Descripción	Hectáreas	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.	20	$1.475.410,00	29.508.200,00
2	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.	20	$1.475.410,00	29.508.200,00
3	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.	20	$1.475.410,00	29.508.200,00
4	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.	1	$1.475.403,00	1.475.403,00
	TOTAL	**61**		90.000.003,00

El valor estimado se fundamenta en la complejidad de las actividades y el desarrollo de cada una, ya que se requiere la implementación de equipos y nuevas tecnologías tanto hardware como software, de igual manera el planteamiento de diferentes etapas tales como:

- DISEÑO Y VERIFICACIÓN
- IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del Análisis del Sector, el mercado se divide en tres nichos:

a) Sector Aeronáutico/Tecnológico (RPA): Empresas especializadas en geomática y agricultura de precisión. Su fuerte es el NDVI y la dispersión rápida, pero suelen subcontratar la siembra manual.

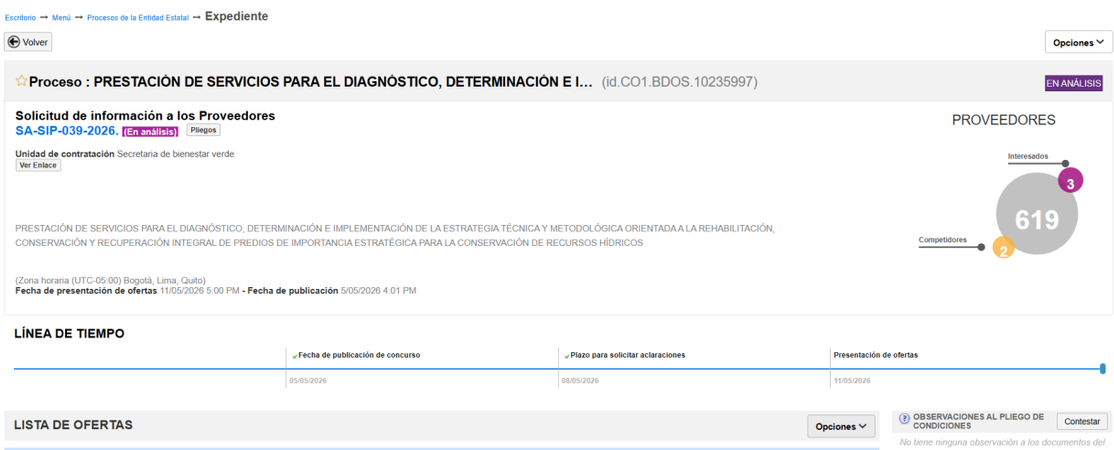
b) Sector Forestal/Ambiental Tradicional: Viveros y firmas de ingeniería forestal. Tienen el conocimiento de especies y aislamiento, pero a veces carecen de la tecnología de drones multiespectrales.

c) Consultorías Ambientales Integrales: Firmas que ofrecen todos los componentes.

Dinámica de Precios (Referencial)

Costo de Procesamiento SIG/NDVI: (Análisis de gabinete y generación de mapas).

Para determinar el valor estimado del CONTRATO se tuvo en cuenta las actividades cotizadas y los valores históricos propios del contrato desarrollado por la Secretaria de Bienestar Verde con anterioridad, igualmente se consultaron los precios pagados por otras entidades del orden territorial para remunerar objetos similares, información publicada en el SECOP.



Igualmente se cursaron tres solicitudes a proveedores con competencias y condiciones en el sector para ofrecer los bienes y servicios requeridos por la entidad, informando cantidades, especificaciones y sitios de entrega e instalación y la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales se relacionan:

#	OFERTANTE	PRECIO SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES	Ha	PRECIO FINAL
1	HANSSEN ANDRÉS BRAVO MIRA	$ 1.899.000	61	$ 115.839.000
2	STS&S SAS	$ 1.190.000	61	$ 72.590.000
3	ZEITEK CANADA	$ 1.480.000	61	$ 90.280.000

Impuestos de carácter Departamental:

- Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%
- Estampilla Proelectrificación Departamento $8.500
- Estampilla Prohospitales Departamento 2%
- Estampilla Procultura Departamento 1%
- Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%
- Estampilla Proadulto mayor 2%
- Tasa Prodeporte y recreación 2.5%

El análisis económico del presente proceso partió de tres cotizaciones técnicamente comparables para la intervención de 61 hectáreas mediante monitoreo multiespectral con RPAS: una oferta baja (STS&S SAS, $1.899.000), una oferta intermedia (ZEITEK CANADA, $1.190.000) y una oferta alta (HANSSEN ANDRÉS BRAVO MIRA, $1.480.000), todas obtenidas en el marco del evento SA-SIP-039-2026 y con el mismo alcance contractual en términos de área, productos y exigencias técnicas. Estas cotizaciones delimitan un rango de mercado entre aproximadamente 72,6 y 115,8 millones de pesos, dentro del cual la Entidad debe fijar un valor de referencia que no se limite a un simple promedio aritmético, sino que incorpore consideraciones de riesgo, calidad técnica, sostenibilidad de la ejecución y contexto macroeconómico.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el valor estimado del contrato no tiene que coincidir exactamente con la cotización más baja, la más alta o la intermedia, ni con un promedio mecánico de todas ellas, sino que debe ser un valor razonable que refleje el comportamiento del mercado y permita una competencia efectiva sin inducir ofertas artificialmente bajas o técnicamente inviables. En este caso, la cotización más baja se ubica en el límite inferior del rango y, aunque es válida para el análisis, podría no incorporar márgenes adecuados para cubrir integralmente los costos de operación RPAS, sensores multiespectrales, software especializado, pilotos certificados, seguros aeronáuticos y recaudos laborales en un contexto de incremento del salario mínimo y de la inflación. Por su parte, la oferta más alta se sitúa cerca del extremo superior del rango y no encuentra correlato claro ni en las experiencias históricas de la Entidad ni en los procesos similares identificados en otras entidades públicas.

Por estas razones, la Secretaría de Bienestar Verde opta por fijar el presupuesto oficial en NOVENTA MILLONES TRES PESOS MCTE. (COP $90.000.003), valor que se ubica dentro de la franja central del mercado identificado, muy cercano a la cotización intermedia, pero ajustado ligeramente a la baja para armonizarlo con la disponibilidad presupuestal del CDP y con los criterios de eficiencia y economía del gasto público. Este ajuste marginal frente a la cotización intermedia responde a un ejercicio de planeación prudente: se reconoce que el mercado requiere un nivel de precio acorde con la complejidad técnica del servicio, pero al mismo tiempo se evita comprometer recursos por encima de lo estrictamente necesario, manteniendo un margen razonable que permite la concurrencia de oferentes y la presentación de ofertas competitivas.

Adicionalmente, el valor de $90.000.003 resulta consistente con los antecedentes internos y externos analizados: i) los contratos previos de la Secretaría de Bienestar Verde para servicios de RPAS y monitoreo ambiental, en los que se han ejecutado proyectos de mayor envergadura por montos significativamente superiores, y ii) los procesos de entidades como la Universidad Nacional de Colombia, el IGAC y la Gobernación del Quindío, cuyos valores contratados para servicios análogos se ubican en un intervalo igual o superior al presupuesto aquí estimado. En un contexto de aumento del IPC, del salario mínimo y de los costos asociados a tecnología y seguros, este nivel de precio garantiza la viabilidad técnica y financiera del contrato sin generar sobreprecios frente al mercado de referencia.

En consecuencia, el valor de NOVENTA MILLONES TRES PESOS MCTE. (COP $90.000.003) no es un cálculo arbitrario, sino el resultado de: (i) la observación de un rango de precios de mercado para el mismo objeto; (ii) la ponderación de una oferta intermedia técnicamente adecuada; (iii) un ajuste prudencial a la baja justificado por criterios de planeación presupuestal, eficiencia y economía; y (iv) la verificación de coherencia con experiencias contractuales previas y variables macroeconómicas relevantes. Esta metodología se ajusta a los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad en la determinación del valor estimado del contrato.

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 7100079760 del 12 del mes de marzo del año 2026 por un valor $90.000.003 COP Rubro: 1121/1-0500/2320202008/6/046/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250149/3206003 MEJORAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100079760	Fecha del Creación	12.03.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	12.03.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DIAGNOSTICOS CP4182

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 90.000.003 COP
Rubro: 1121/1-0500/2320202008/6/046/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
Proyecto: 2024/004250149/3206003 MEJORAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES TRES PESOS
Valor: $ 90.000.003 COP

Elaboró
JUAN JOSE ALTAMIRANDA MADERA

Aprobó
MARCELA A. RINCON CHALA (E)
Director de Presupuesto

3.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se realizará el pago con base al avance de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, así como el cumplimiento del cronograma y plan de trabajo previamente establecidos.

Se realizarán tres desembolsos equivalentes al 40%, 40% y 20% discriminados de la siguiente manera:

a) Primer desembolso equivalente al 40% inicial

Se realizará a la entrega del informe de ejecución de toma de la información de los sobrevuelos de los cuatro (4) predios objeto; dentro del perfeccionamiento de dicho pago se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Suscripción del Acta de Inicio
- Cronograma de Trabajo
- Entrega del informe de los planes de vuelo
- Informe parcial de campo y ejecución de sobrevuelos
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

b) Segundo desembolso equivalente al 40%

Se realizará a la entrega del informe de procesamiento de los datos (ortofotomosaicos), el cual deberá contar con todas las fotografías aéreas y demás insumos requeridos dentro del componente de evaluación y seguimiento mediante el uso de las imágenes tanto RGB como multiespectral donde se evalué el avance de los procesos de restauración; dentro del perfeccionamiento de dicho pago se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Informe Técnico de Diagnóstico: Documento analítico con estadísticas descriptivas de los rangos de NDVI detectados, delimitación de las zonas críticas que requieren intervención cálculo porcentual de supervivencia
- Metadatos Técnicos: Reporte de procesamiento fotogramétrico que certifique el error medio cuadrático (RMSE) posicional y los parámetros de calibración radiométrica utilizados.
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato, el supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

c) Tercer y último pago equivalente al 20% restante

El tercer y último desembolso se realizará a la entrega del informe final de la actividad (análisis de la data) el cual debe contar con el componente de conclusiones y recomendaciones; dentro del perfeccionamiento de dicho pago se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Informe Formatos Ráster y Vectoriales, entrega de los archivos en formato GeoTIFF de los ortofotomosaicos multiespectrales y del mapa ráster final de NDVI. Capas vectoriales (Shapefile o Geodatabase)
- Acta de liquidación del contrato
- Presentación de la factura.
- Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

El último pago estará sujeto, además, a la suscripción del acta de liquidación del contrato y a la presentación del informe final de actividades por parte del contratista

Nota 1: Todos los pagos se cancelarán de acuerdo con los materiales e insumos efectivamente realizados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, prestación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

Nota 3: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el Decreto 161 de 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Nota 5: IMPUESTOS El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

GRAVAMEN	**VALOR Y PORCENTAJES**
Pro- Desarrollo Departamental	2%

Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

Nota 6. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la firma del Acta de Inicio.

Cronograma estimado (el cronograma podrá ser ajustado conforme la ejecución contractual)

Fase / Actividad principal	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Alistamiento técnico, permisos, plan de trabajo, cartografía base (Componente Diseño)	X					
Reconocimiento de campo e instalación de GCP	X	X				
Planeación detallada de vuelos y validación con supervisión	X	X				
Captura de imágenes RGB y multiespectrales en los 4 predios (Componente Implementación)		X	X			
Calibración radiométrica y registro operativo de vuelos		X	X			
Procesamiento fotogramétrico (nube de puntos, MDS, ortofotos)			X	X		
Cálculo de NDVI y elaboración de mapas temáticos y zonificaciones			X	X		
Informe parcial de campo y ejecución de sobrevuelos (para primer pago 40%)		X				
Informe técnico de diagnóstico intermedio (NDVI, zonas críticas, supervivencia)			X			
Ajustes y complementos de procesamiento según observaciones de la supervisión			X	X		
Entrega de productos cartográficos completos y metadatos (para segundo pago 40%)				X		
Análisis final, consolidación de resultados y recomendaciones (Componente Conclusiones)				X	X	
Socialización final con la Entidad y ajustes finales					X	
Entrega de informe final, ráster y vectores definitivos (para pago final 20%)						X

Fase / Actividad principal	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Cierre técnico y apoyo a liquidación						X

3.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por medio de la plataforma SECOP II.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015m modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	**SMLMV**
MENOR CUANTÍA	HASTA $1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA $175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
	DESDE		HASTA		
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	**SMLMV**	**PESOS**	**SMLMV**	**PESOS**	**NORMATIVIDAD**
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	$175.090.501	1.000	$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán*

en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se establecerá en la plataforma SECOP II

La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**,** los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

5.3. ADENDAS

La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES**

una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “Propuesta económica.”
6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.

8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

5.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, *2.2.1.2.4.2.4. y* 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Nota: Se deja constancia de que el proceso de selección de mínima cuantía constituye un procedimiento integral, en el cual cada una de sus etapas y documentos hacen parte de un todo indivisible orientado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. En ese sentido, todos los formatos y documentos

dispuestos dentro del proceso deben ser debidamente diligenciados y cargados, en tanto permiten garantizar la transparencia, la selección objetiva, la responsabilidad y la debida planeación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente. La omisión o incompletitud en el diligenciamiento de dichos formatos puede afectar la validez del proceso y la adecuada evaluación de las ofertas, comprometiendo el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

6.2.1. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser entregada en original y debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2.2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe **acreditar que el objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

6.2.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.2.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y

si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2.5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.2.7. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.2.8 Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – **Formatos 2 o 3**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.2.9 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

6.2.10 Registro Único Tributario. Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

6.2.11 Compromiso anticorrupción. – Formato 4

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.12 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la

constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 200X, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.3. REQUISITOS TECNICOS

6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El proponente debe diligenciar y firmar un anexo donde especifique y manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos por la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.

6.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%

3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.
De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	**Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial**
1 a 3	Mínimo 75%
4 a 6	Mínimo 100%
7 o más contratos	Mínimo 150%

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

6.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe diligenciar el módulo de ¨propuesta económica" en la plataforma SECOP II

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	0,2%

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA *"… se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio, la propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro, este descuento será aplicado sobre los precios techo establecidos por la entidad en Anexo 2

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

Descripción del impuesto	valor y porcentajes

Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro-hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	0,2%
Pro-deporte	2.5%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

8. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%		El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil contractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE adoptará los correctivos que correspondan.

12. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**.

15. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipios de: Guatavita, Suesca, Cucunuba y Guayabal de Siquima..

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Gobernación de Cundinamarca, secretaria de bienestar verde, Calle 26 No 51-53 Bogotá

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ASUNTO: INVITACIÓN PUBLICA No. SBV-MC-017-2026

Señores

Secretaria de Bienestar Verde

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.**

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ___; representante del Consorcio_____o Unión Temporal _____, integrado por___; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a efectuar los trámites necesarios para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptarlo dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la Invitación Pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco toda la información de tipo tributario que puede afectar la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y la he tenido en cuenta al momento de presentar la oferta, razón por la cual acepto que la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE no se responsabilice por ningún tipo de tributo en ninguna de las etapas del proceso contractual.
- Que hemos conocido todos los documentos soporte del presente proceso de selección incluyendo las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

(**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No._____expedida en_____Nit: _____
Dirección:_____ Número de teléfono: _____ Número de fax: _
Correo electrónico: _____

FORMATO 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia - piso 3
L. C.

Objeto: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.*".**

REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-017-2026**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN**
	(%)

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.
4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5 El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6 La sede del Consorcio es:

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) Nombre y firma del Representante

Legal del Consorcio)

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _
_____ Teléfono ____
Telefax _____
Ciudad _____

FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores :
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3
L. C.

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.".**

1. REFERENCIA: Invitación Pública por Mínima Cuantía No. **SBV-MC-017-2026**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de_____ _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[1] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)**

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL___.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____,
6. Quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

En constancia, se firma en_____, a los _ días del mes de_ de 2025.
Dirección de correo _____
Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

Dirección electrónica _____
Teléfono_____ Telefax_____ Ciudad

FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá
D.C. [fecha] Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53 / Torre Beneficencia – Piso 3
L. C.

2. Proceso de Contratación: **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-017-2026 .**
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

3. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

4. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-017-2026.

5. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-017-2026.**

7. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Invitación Pública- Mínima Cuantía SBV-MC-017-2026.** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No 5
Propuesta Económica

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

LISTA DE PRECIOS DE LA OFERTA									
Nivel	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Aplica IVA que porcentaje**	**Comentarios del comprador**
1	1	77101505	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Conteo y Distribución de Plantas, Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.		UN				
1	1	77101505	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Conteo y Distribución de Plantas, Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.		UN				
1	1	77101505	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Conteo y Distribución de Plantas, Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.		UN				
1	1	77101505	SOBREVUELOS PARA TOMA DE IMÁGENES EN EL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA: toma de imágenes para establecimiento de Mapas de Índices de Vegetación, generación de ORTOFOTOMOSAICOS, Modelos Digitales de Elevación (MDE), Mapas de Conteo y Distribución de Plantas, Mapas de Zonificación, Informes de Cobertura de Siembra.		UN				

NOTA 1	**La calidad de la información será garantizada mediante el uso de una cámara profesional de las siguientes caractarísticas:**

Resolucion de sensor	1456 x 1088 (1,6MP por banda MS) 2464 x 2056 (5,1MP banda pancromática)
Salida RGB	5.1 MP (obturador global, alineado con todas las bandas)
Campo de visión	50° HFOV x 38° VFOV (MS) 44° HFOV x 38° VFOV (PAN)
Bandas espectrales	Azul (centro 475 nm, ancho de banda 32 nm),
	Verde (centro 560 nm, ancho de banda 27 nm),
	Rojo (centro 668 nm, ancho de banda 14 nm),
	Borde rojo (centro 717 nm, ancho de banda 12 nm),

	Cercano al IR (centro 842 nm, ancho de banda 57 nm)
Tasa de Captura	Hasta tres capturas por segundo en DNG sin procesar
Distancai de toma al suelo	7,7 cm por píxel (por banda MS) a 120 m (~400 pies) AGL 3,98 cm por píxel (banda pancromática) a 120 m (~400 pies) AGL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo técnico

Proceso de selección de mínima cuantía

Objeto de referencia

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, DETERMINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA Y METODOLÓGICA ORIENTADA A LA REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.

Finalidad del anexo

El presente anexo técnico desarrolla las especificaciones técnicas, los lineamientos operativos para la ejecución de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato, en coherencia con el objeto contractual, el alcance previsto en los estudios previos y la viabilidad otorgada en el concepto precontractual de gastos de inversión.

Este anexo deberá entenderse como complemento de los estudios previos y de la invitación pública, y tendrá por finalidad delimitar con precisión las condiciones de ejecución del componente de monitoreo, diagnóstico, análisis y generación de insumos técnicos para la toma de decisiones de la Entidad sobre predios de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.

Alcance técnico del anexo

El contratista deberá ejecutar actividades de planeación, captura de información geoespacial, procesamiento fotogramétrico, análisis multiespectral, cálculo de índices de vegetación, elaboración de productos cartográficos y formulación de recomendaciones técnicas sobre un área aproximada de 61 hectáreas distribuidas en cuatro predios localizados en los municipios de Guatavita, Suesca, Cucunubá y Guayabal de Síquima.

Las actividades del presente anexo se entienden orientadas al monitoreo, diagnóstico y soporte técnico a la toma de decisiones institucionales.

Especificaciones técnicas desarrolladas

1. Sistemas aéreos no tripulados

El contratista deberá disponer, bajo su cuenta y riesgo, de sistemas aéreos no tripulados aptos para operación profesional y debidamente registrados ante la autoridad aeronáutica competente, de conformidad con la reglamentación RAC 100 y demás disposiciones aplicables a operaciones UAS en Colombia lo cual se deberá acreditar con la presentación de la oferta.

Los equipos podrán corresponder a plataformas multirrotor, ala fija o VTOL, siempre que demuestren suficiencia técnica para la captura de información RGB y multiespectral en terrenos con condiciones variables de topografía, cobertura vegetal y accesibilidad, y que garanticen estabilidad, seguridad operativa, repetibilidad de vuelo y compatibilidad con los productos exigidos por la Entidad.

Como condición mínima de operación, la toma de datos deberá programarse con parámetros técnicos que aseguren consistencia espacial y radiométrica, incluyendo altura operativa, velocidad, solapes longitudinales y transversales, configuración de cámara y rutas automatizadas, de manera que permitan resultados comparables y trazables entre jornadas de vuelo.

2. Sensor remoto RGB

Para la captura de imágenes RGB, el contratista deberá emplear un sensor con capacidad suficiente para producir ortofotomosaicos y modelos derivados con resolución de detalle adecuada para el análisis de cobertura, delimitación de áreas intervenidas y soporte visual del diagnóstico técnico.

Se mantendrán como especificaciones mínimas de referencia las previstas en los estudios previos: sensor de 45 MP, relación 3:2, tamaño de imagen 8192 x 5460, intervalo mínimo de captura de 0,7 segundos, rango ISO entre 100 y 25600, GSD aproximado de 3 cm/px y campo de visión cercano a 63,5 grados.

Cuando el oferente proponga equipos equivalentes o superiores, deberá acreditar documentalmente que las características ofertadas permiten obtener productos cartográficos con calidad igual o mejor a la requerida, sin

afectar la comparabilidad, precisión ni oportunidad de los resultados.

3. Sensor remoto multiespectral

Para la captura multiespectral, el contratista deberá utilizar un sensor apto para generar información suficiente para cálculo de NDVI y demás análisis de vigor vegetativo, con bandas espectrales idóneas para evaluación de cobertura y estado fisiológico de la vegetación.

Se mantendrán como referencia mínima las características consignadas en los estudios previos: sensor multiespectral de cinco bandas, sensor pancromático de una banda, GSD aproximado de 4 cm/px, resolución de 1456 x 1088 px para bandas multiespectrales y 2464 x 2056 px para banda pancromática, campo de visión aproximado de 50 grados HFOV x 38 grados VFOV para MS y 44 grados HFOV x 38 grados VFOV para PAN, y velocidad de captura de tres imágenes por segundo.

La Entidad exigirá que el sistema ofertado permita calibración radiométrica en campo y procesamiento técnico confiable para análisis multitemporal y comparativo, con trazabilidad de los parámetros de captura, corrección e interpretación utilizados en el proceso.

4. Cumplimiento aeronáutico y permisos

El contratista deberá acreditar el cumplimiento integral del RAC 100, así como las autorizaciones, registros, licencias, pólizas y permisos requeridos para la operación de drones en cada una de las zonas de trabajo.

Como mínimo deberá contar con: registro de equipos ante la autoridad aeronáutica; licencias, certificados o soportes habilitantes del personal piloto; certificado de explotador, cuando corresponda; y autorizaciones de vuelo o permisos específicos exigidos por la autoridad competente para cada operación.

La ausencia, vencimiento o insuficiencia de cualquiera de estos soportes será causal de rechazo

Para la debida operación se requerirá póliza de responsabilidad civil extracontractual aplicable a la operación;

5. Planeación y alistamiento técnico

Previo al inicio de la captura de información, el contratista deberá elaborar un plan de trabajo técnico y operativo que incluya cronograma, secuencia de visitas, predios priorizados, rutas de vuelo, ventanas climáticas, definición de puntos de control y esquema de procesamiento y entrega.

La planeación de vuelos deberá garantizar, como mínimo, un solape frontal no inferior al 75 por ciento y lateral no inferior al 55 por ciento, de manera que se asegure calidad suficiente para el procesamiento fotogramétrico y la generación de ortofotomosaicos y modelos derivados.

El contratista deberá recibir, revisar, validar y consolidar la cartografía base e información secundaria suministrada por la Entidad, especialmente polígonos de intervención previa, localización de predios, antecedentes de siembra, áreas de aspersión de semillas y demás información necesaria para la correcta interpretación de resultados.

6. Puntos de control y precisión geoespacial

La operación deberá incluir el establecimiento, ubicación y medición de puntos de control en tierra (GCP), utilizando GPS submétrico o tecnologías RTK/PPK, vinculadas a la red geodésica oficial del país o a sistemas de referencia válidos para el territorio intervenido.

La finalidad de los puntos de control será asegurar la precisión planimétrica y altimétrica de los productos finales, así como fortalecer la confiabilidad de la georreferenciación para uso institucional, supervisión contractual y eventuales ejercicios de seguimiento posterior.

El contratista deberá documentar la metodología de levantamiento, la cantidad y localización de GCP empleados, el sistema de coordenadas utilizado, la calidad de la señal y los resultados de precisión alcanzados en el procesamiento final.

7. Calibración radiométrica

Antes y después de cada sesión de vuelo, el contratista deberá realizar la calibración radiométrica in situ utilizando panel reflectante calibrado por fabricante o mecanismo técnicamente equivalente, a fin de controlar variaciones de luminosidad y mejorar la comparabilidad de los datos capturados.

Igualmente deberá registrar fecha, hora, nubosidad, condiciones atmosféricas, posición solar y demás variables de campo que permitan sustentar la consistencia de la captura y del procesamiento radiométrico aplicado.

No se aceptarán productos obtenidos sin trazabilidad de calibración cuando esta sea necesaria para soportar el análisis de vigor vegetativo y el cálculo de índices derivados.

8. Procesamiento fotogramétrico y análisis geoespacial

El contratista deberá procesar las imágenes crudas y generar, como mínimo, nube de puntos densa, modelo digital de superficie, ortofotomosaico multiespectral corregido geométrica y radiométricamente y mapa ráster del índice NDVI.

El cálculo del NDVI deberá realizarse empleando la relación entre la banda del infrarrojo cercano y la banda roja, con valores normalizados entre -1 y 1, de manera que permita categorizar el vigor vegetativo y comparar sectores con mayor o menor respuesta fotosintética.

Sobre esa base, el contratista deberá desarrollar análisis espacial mediante herramientas SIG para delimitar zonas críticas, sectores con baja cobertura, áreas con valores de NDVI iguales o inferiores a 0,1 y demás áreas que ameriten revisión técnica o intervención posterior por parte de la Entidad.

9. Productos cartográficos y formatos de entrega

El contratista deberá entregar los productos en formatos abiertos y de uso institucional, manteniendo como referencia mínima lo previsto en los estudios previos: GeoTIFF o ECW para ortofotomosaicos; GeoTIFF o ASCII para modelos de elevación; GeoTIFF para mapas de índices de vegetación; y Shapefile, GeoJSON o Geodatabase para capas vectoriales y zonificaciones.

Las capas deberán contener estructura de atributos suficiente para la identificación, consulta y análisis por parte de la Entidad, incluyendo coordenadas, categorías de estado, observaciones técnicas, delimitación de áreas críticas y demás campos que resulten necesarios para la explotación posterior de la información.

Todos los productos geográficos deberán ser entregados organizados en carpetas temáticas, con nomenclatura uniforme, metadatos, sistema de coordenadas claramente identificado y archivos listos para consulta en software SIG de uso común.

10. Informes técnicos

El contratista deberá presentar informes parciales y final, con contenido técnico verificable y lenguaje claro, que describa la metodología aplicada, predios visitados, incidencias operativas, resultados del procesamiento, interpretación del NDVI, cálculo de supervivencia estimada y delimitación de sectores críticos.

El informe final deberá contener conclusiones y recomendaciones orientadas a la toma de decisiones por parte de la Entidad, incluyendo priorización de áreas, necesidad de verificación en campo, posibles acciones de mantenimiento, resiembra o intervención posterior, y recomendaciones sobre uso de nuevas tecnologías para seguimiento ambiental.

11. Especificaciones generales de calidad

Todos los productos y entregables deberán incluir, cuando aplique: fecha y hora de captura, condiciones meteorológicas, tipo y modelo de dron utilizado, sensores empleados, metodología de procesamiento, control de calidad, validación de resultados, planes de vuelo y metadatos geográficos conforme a la NTC 4611 en su tercera actualización.

La Entidad podrá requerir aclaraciones, ajustes o subsanaciones técnicas cuando advierta inconsistencias en la estructura de datos, en la precisión, en la coherencia entre informe y cartografía o en cualquier aspecto que afecte la utilidad institucional del producto recibido.

Lineamientos para la ejecución de actividades

Actividad 1. Alistamiento técnico, documental y normativo

El contratista deberá adelantar una fase inicial de revisión de antecedentes, recepción de insumos de la Entidad, validación de predios, revisión de accesos, verificación de permisos, definición de cronograma y estructuración metodológica de la operación.

Como resultado de esta actividad deberá entregar plan de trabajo, cronograma detallado, matriz de predios y áreas, plan de vuelos, relación de equipos, documentación aeronáutica, protocolo de gestión de riesgos y esquema de procesamiento de información.

Actividad 2. Reconocimiento de campo y control terrestre

Antes o durante la primera jornada operativa, el contratista deberá realizar reconocimiento técnico de las áreas

objeto, verificar condiciones topográficas, restricciones de vuelo, obstáculos, accesos y puntos de apoyo terrestre, e instalar o medir los GCP requeridos.

Esta actividad deberá permitir ajustar los planes de vuelo y reducir riesgos de reproceso, pérdida de datos o afectaciones a la precisión de los productos cartográficos.

Actividad 3. Captura de información RGB y multiespectral

La captura deberá ejecutarse de acuerdo con los planes de vuelo aprobados, en condiciones climáticas favorables y garantizando la integridad de la información recolectada, la seguridad operacional y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Cada misión de vuelo deberá quedar respaldada con bitácora de operación, evidencia de calibración, registro de parámetros de captura y respaldo de los archivos fuente obtenidos.

Actividad 4. Procesamiento y generación de productos

El contratista deberá descargar, organizar, depurar y respaldar la información obtenida en campo, efectuar el procesamiento fotogramétrico y radiométrico, generar los productos geomáticos requeridos y desarrollar el análisis espacial correspondiente.

Durante esta actividad deberá mantener control de versiones, trazabilidad metodológica y consistencia entre cartografía, bases de datos, reportes técnicos e imágenes de soporte.

Actividad 5. Análisis técnico y diagnóstico

Con fundamento en los productos generados, el contratista deberá estimar la tasa de supervivencia, identificar cambios de cobertura, establecer niveles de vigor vegetativo y delimitar áreas con alertas o comportamientos que ameriten seguimiento o intervención posterior por parte de la Entidad.

Las conclusiones deberán derivarse de evidencia espacial objetiva, con criterios verificables y soporte cartográfico suficiente para ser revisadas por la supervisión contractual.

Actividad 6. Socialización técnica y entrega final

El contratista deberá presentar a la supervisión los resultados parciales y finales, absolver observaciones, efectuar los ajustes que sean procedentes y entregar la totalidad de productos digitales y documentales en la estructura y formatos definidos por la Entidad.

La entrega final deberá garantizar integridad, legibilidad, interoperabilidad y posibilidad real de reutilización institucional de la información generada.

Lineamientos transversales de ejecución

- El contratista deberá coordinar previamente con la supervisión cualquier desplazamiento, jornada de vuelo, modificación de cronograma o contingencia relevante para la ejecución contractual.
- No podrán realizarse vuelos sin validar condiciones de seguridad, permisos, clima y disponibilidad del equipo técnico requerido.
- La información primaria y derivada deberá contar con respaldo digital y mecanismos de custodia que eviten pérdida, alteración o confusión de archivos.
- Todas las recomendaciones emitidas por el contratista deberán tener sustento técnico verificable y no podrán formularse de manera genérica o meramente declarativa.
- El contratista deberá guardar reserva sobre la información suministrada por la Entidad y sobre los resultados obtenidos durante la ejecución contractual.
- Cualquier actividad adicional no prevista expresamente en este anexo deberá ser autorizada por la supervisión y estar alineada con el objeto y alcance contractual.

Nivel de certificación del explotador UAS aceptado

Además de las obligaciones de cumplimiento integral del RAC 100, registro de equipos, licencias de pilotos, póliza de responsabilidad civil extracontractual y autorizaciones de vuelo específicas para cada operación, la Entidad únicamente aceptará propuestas presentadas por explotadores de UAS que acrediten encontrarse, al menos, en fase de inspección de demostración en vuelo (F3), fase de emisión del certificado (F4) o que cuenten con Certificado de Explotador de UAS vigente.

La exigencia de estas fases avanzadas se justifica en que las operaciones requeridas –levantamientos fotogramétricos multiespectrales, generación de NDVI, establecimiento de puntos de control geodésicos, calibración radiométrica in situ y obtención de productos con precisión submétrica– demandan un sistema de gestión operacional y de seguridad probado en campo, con procedimientos estandarizados, pilotos entrenados en centros de instrucción RAC 100 y UAS con capacidades técnicas demostradas y mantenimientos documentados. Solo un explotador que haya sido sometido por la UAEAC a procesos formales de evaluación en vuelo y verificación de su organización técnica puede garantizar la estabilidad, repetibilidad y trazabilidad necesarias para que los ortofotomosaicos, modelos digitales de elevación y mapas de NDVI cumplan con las tolerancias de precisión y calidad definidas en este anexo.

La ausencia de la certificación o constancia de estar en fase F3, F4 o en condición de explotador certificado, así como el vencimiento o inconsistencia de dicha documentación frente a la información registrada ante la autoridad aeronáutica, constituirá causal de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que la Entidad pueda realizar durante la ejecución contractual.

Solicitud de personal mínimo requerido

En atención a la complejidad técnica del contrato, a la necesidad de garantizar legalidad aeronáutica, calidad de captura, precisión geoespacial, procesamiento fotogramétrico, análisis multiespectral y elaboración de diagnósticos técnicamente sustentados, se solicita que el proponente acredite como mínimo el siguiente equipo de trabajo.

1. Director o coordinador del proyecto con una dedicación del 100% de la ejecución del proyecto

Perfil mínimo: profesional en ingeniería forestal, ingeniería ambiental, ingeniería agrícola, o disciplinas afines. Con posgrado o formación certificada en geomática, sistemas de información geográfica, teledetección, fotogrametría, o gestión ambiental.

Experiencia mínima: Cinco años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título, según la profesión aplicable, y experiencia específica en al menos dos contratos o proyectos relacionados con monitoreo ambiental, fotogrametría, sensores remotos, cartografía con drones o análisis geoespacial.

Rol: dirigir técnica y operativamente la ejecución, validar la metodología, articular los componentes de campo y gabinete, revisar la calidad de los productos y servir de interlocutor principal ante la supervisión.

2. Piloto UAS o operador de dron

Perfil mínimo: Profesional en ingeniería ambiental, forestal o agronómica con formación certificada como piloto u operador UAS/RPAS, o con certificación equivalente válida para operaciones de drones conforme a RAC 100 y demás normas vigentes. Con un año de experiencia específica en operación de drones para levantamientos fotogramétricos, cartografía, agricultura de precisión, monitoreo ambiental o actividades afines, acreditando participación en mínimo dos operaciones o contratos similares.

Rol: Ejecutar los planes de vuelo, verificar condiciones operativas, asegurar cumplimiento normativo y mantener la bitácora técnica y de seguridad de las operaciones aéreas.

3. Profesional SIG, fotogrametría y procesamiento geoespacial

Perfil mínimo: profesional en ingeniería ambiental, ingeniería agronómica, geomática o disciplinas afines. Con dos años de experiencia profesional o tecnológica en procesamiento fotogramétrico, generación de ortofotomosaicos, modelos digitales de elevación, manejo de software SIG y estructuración de productos cartográficos.

Rol: procesar la información obtenida en campo, estructurar bases geográficas, generar ortofotomosaicos, MDS/MDE y cartografía temática, y asegurar consistencia entre productos espaciales e informes técnicos.

4. Profesional ambiental, forestal o biótico de apoyo al análisis

Perfil mínimo sugerido: profesional en ingeniería forestal, ingeniería ambiental, biología, ecología, agronomía o áreas afines.

Experiencia mínima sugerida: dos años de experiencia en restauración ecológica, seguimiento de coberturas, análisis de vegetación, evaluación ambiental o proyectos de conservación de recursos naturales.

Rol: interpretar técnicamente los resultados de NDVI y coberturas desde la perspectiva ambiental, apoyar la estimación de supervivencia y formular recomendaciones técnicas de seguimiento, mantenimiento o intervención posterior.

Reglas para acreditación del personal mínimo

- El personal mínimo requerido deberá ser relacionado en la propuesta con indicación expresa de nombre, perfil, rol, dedicación y soportes de formación y experiencia.
- El proponente deberá aportar hojas de vida y documentos de respaldo que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles exigidos.
- Cualquier reemplazo del personal ofertado durante la ejecución deberá ser previamente autorizado por la supervisión y solo procederá cuando el nuevo perfil sea igual o superior al inicialmente aprobado.
- Un mismo integrante solo podrá asumir varios roles cuando el proponente demuestre idoneidad suficiente, no exista incompatibilidad técnica ni normativa y se garantice el cumplimiento efectivo de todas las funciones asignadas.
- La Entidad podrá exigir la permanencia de los perfiles críticos durante las etapas en que su intervención resulte necesaria para la calidad del producto final.

Fase / Actividad principal	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Alistamiento técnico, permisos, plan de trabajo, cartografía base (Componente Diseño)	X					
Reconocimiento de campo e instalación de GCP	X	X				
Planeación detallada de vuelos y validación con supervisión	X	X				
Captura de imágenes RGB y multiespectrales en los 4 predios (Componente Implementación)		X	X			
Calibración radiométrica y registro operativo de vuelos		X	X			
Procesamiento fotogramétrico (nube de puntos, MDS, ortofotos)			X	X		
Cálculo de NDVI y elaboración de mapas temáticos y zonificaciones			X	X		
Informe parcial de campo y ejecución de sobrevuelos (para primer pago 40%)		X				
Informe técnico de diagnóstico intermedio (NDVI, zonas críticas, supervivencia)			X			
Ajustes y complementos de procesamiento según observaciones de la supervisión			X	X		
Entrega de productos cartográficos completos y metadatos (para segundo pago 40%)				X		
Análisis final, consolidación de resultados y recomendaciones (Componente Conclusiones)				X	X	
Socialización final con la Entidad y ajustes finales					X	
Entrega de informe final, ráster y vectores definitivos (para pago final 20%)						X
Cierre técnico y apoyo a liquidación						X

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 7
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. Adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del **-** LA **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 7.A COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que **LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año 2025.

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 8- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

(Firma – post firma representante legal o apoderado)

Proponente:
Documento de Identidad:

FORMATO No 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado de esos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme con el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, subnumerales 2, 5, 6 y 7 de la Invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, sub-numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Señalar el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]